



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 683 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 13 OCT 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 612-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 244-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha N° 20 de julio de 2016, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 194-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Adm. Percy David Tiza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 294-2016-GRJ/CF, de fecha 06 de setiembre de 2016, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino. El Informe Técnico N° 075-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 16 de setiembre, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 612-2016-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras, referente al pago a cuenta por el servicio de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio y Motoniveladora para la Obra: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. QUILCAS, TRAMO: CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Obras, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **CONSORCIO LA UNION**, para efectos de facturación será la Empresa **INGPROALSE E.I.R.L.**, de conformidad al Contrato N° 210-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 16,647.50 Soles.



ORAF
N° DE REGISTRO: 725506
N° DE FOLIO: 1041168

Que, mediante Informe Técnico N° 244-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CONSORCIO UNIÓN**, por un valor ascendente a S/. 16,647.50 Soles, por el servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio y motoniveladora para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CENTENARIO AV. QUILCAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURIDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO"**

Que, mediante Informe Presupuestal N° 194-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor, indicando que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CENTENARIO AV. QUILCAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURIDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO"**, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 170, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del presente año fiscal en la meta presupuestaria N° 0034, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto total de S/. 1'910,392.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 294-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo de la evaluación del Contrato se evidencio que el monto total del Contrato N° 210-2015-GRJ/GGR, Alquiler de Rodillo liso vibratorio y motoniveladora es por S/. 96,245.00 Soles, del cual se ha pagado durante el ejercicio 2015 por el monto de S/. 79,597.50 mediante los registros SIAF N°s. 15023, 15022, 13423, 13422 y comprobantes de pago N°s. 16558, 16485, 15973 y 15975 respectivamente, documentos que forman parte y se adjunta a la Resolución, quedando como saldo por pagar el monto de S/. 16,647.50 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 075-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO LA UNIÓN**, con abono al operador tributario **INGPROALSE E.I.R.L.** con RUC. N° 20600142411, por servicios de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio y Motoniveladora para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. QUILCAS, TRAMO: CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURIDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN"**, de conformidad al Contrato N° 210-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 16,647.50 Soles. Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO LA UNIÓN**, con abono al operador tributario **INGPROALSE E.I.R.L.** con



RUC. N° 20600142411, por servicios de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio y Motoniveladora para la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. QUILCAS, TRAMO: CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURIDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", de conformidad al Contrato N° 210-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 16,647.50 Soles, el mismo que cuenta con la Conformidad del Servicio del área usuaria, Sub Gerencia de Obras, la opinión favorable de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor: **CONSORCIO LA UNIÓN**, con abono al operador tributario **INGPROALSE E.I.R.L.** con RUC. N° 20600142411, por servicios de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio y Motoniveladora para la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. QUILCAS, TRAMO: CARRETERA CENTRAL – CALLE UNION JURIDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", de conformidad al Contrato N° 210-2015-GRJ/GGR, cuyo saldo a pagar asciende al monto de S/. 16,647.50 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 034
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 16,647.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
En que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

H.Y.Q. : 13 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL